

Tipo 68.146.588 pesetas.

Plazo de ejecución: diez meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: fianza provisional: 599.307 pesetas; definitiva: conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 13 de los 20 días hábiles siguientes a la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: Los pliegos de "referencias" a las doce horas del día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; los sobres de "Oferta económica" en la fecha y hora en que se anuncie en el Boletín Oficial de La Rioja.

Modelo de proposición: "Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., el día... de... de 19..., con domicilio en... calle... número..

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso). En nombre de la Empresa.....

—(En su caso). En representación de...

Toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número... de fecha... para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Duques de Nájera (tramo Viveros-Chile) y alcantarillado en la misma calle (tramo Chile-República Argentina).

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

En..., a... de... de 1983.

(Firma del licitador)"

Logroño, 5 de enero de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

57

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Bases del Concurso Oposición para la provisión en Propiedad de siete Plazas de Operarios de la Brigada de Obras y Servicios Municipales

18

I. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de siete plazas de Operarios de Obras y Servicios Municipales, más las que pudieran quedar vacantes hasta el momento de comenzar el primer ejercicio del Concurso-Oposición, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con el tiempo de servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 50 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición y, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y los méritos que se alegen, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente integradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 60 de la Ley de Procedimiento administrativo.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

V. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe respectivo del Servicio Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

VI. Desarrollo del Concurso Oposición.

Realización de pruebas prácticas que sirvan al Tribunal Calificador para valorar la preparación e idoneidad de los aspirantes.

Asimismo el Tribunal valorará los méritos alegados, por los concursantes: años de servicios en la Administración Local, conocimientos del oficio y demás que aleguen los interesados.

VII. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente